



John Carlos Gonzales Rosas
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 3238 Fecha: 29 DIC. 2017

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 270 - 2017-GRC/GA

Callao, 29 DIC. 2017

VISTOS:

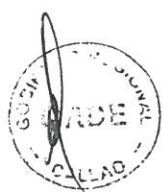
La Carta S/N recepcionada con Hoja de Ruta N° SGR-0011207 de fecha 22 de mayo de 2017, presentada por la Gerente General de la empresa **INVERSIONES GENERALES JAKIDIAN S.A.C.**; el Memorandum N° 489-2017-GRC/GA/OL de fecha 02 de agosto de 2017, emitido por la Oficina de Logística; el Memorando N° 436-2017-GRC/GA-TESO de fecha 08 de agosto de 2017, emitido por la Oficina de Tesorería; el Informe N° 1184-2017-GRC/GA/OL de fecha 24 de agosto de 2017, emitido por la Oficina de logística; el Memorandum N° 558-2017-GRC/GRDE de fecha 06 de septiembre de 2017, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico que adjunta el Informe Técnico N° 004-2017-GRC/GRDE/LAMD de fecha 04 de septiembre de 2017, emitido por el profesional de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; el Informe N° 1590-2017-GRC/GA/OL de fecha 13 de diciembre de 2017, emitido por la Oficina de Logística; el Memorandum N° 1423-2017-GRC/GA de fecha 18 de diciembre de 2017, emitido por la Gerencia de Administración; el Memorandum N° 1797-2017-GRC/GAJ de fecha 21 de diciembre de 2017, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorandum N° 1445-2017-GRC/GA de fecha 22 de diciembre de 2017, emitido por la Gerencia de Administración; el Informe N° 2382-2017-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 27 de diciembre de 2017, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N° 2691-2017-GRC/GRPPAT de fecha 27 de diciembre de 2017, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y ;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N recepcionada con Hoja de Ruta N° SGR-0011207 de fecha 22 de mayo de 2017, la Gerente General de la empresa **INVERSIONES GENERALES JAKIDIAN S.A.C** solicita su pago correspondiente a la "Adquisición de Impresora Láser Monocromo", por el monto de S/ 3,176.12 (Tres Mil Ciento Setenta y Seis con 12/100 Soles), respecto a la Orden de Compra N° 2016-000840, correspondiente a la Actividad: Operación; y Mantenimiento del PIP: "Mejoramiento de las Capacidades Técnico Productivas de la Micro y Pequeñas empresas Industria Panificadora de la P.C.C.";

Que, mediante Memorandum N° 489-2017-GRC/GA/OL de fecha 02 de agosto de 2017, la Oficina de Logística solicita a la Oficina de Tesorería informar si existe algún pago de la Orden de Compra N° 2016-000840 a nombre de la empresa **INVERSIONES GENERALES JAKIDIAN S.A.C.**, durante el ejercicio fiscal 2016 y 2017, a fin de iniciar el trámite de Reconocimiento de Crédito Devengado;

Que, mediante Memorando N° 436-2017-GRC/GA-TESO de fecha 08 de agosto de 2017, la Oficina de Tesorería, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 5.3.3 de la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA: "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao", informa que la Orden de Compra N° 2016-000840, a nombre de la empresa **INVERSIONES GENERALES JAKIDIAN S.A.C.**, no registra pago alguno en los ejercicios 2016 y 2017, como consta los comprobantes de pago de dichos años;



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO



JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 3230 Fecha 29 DIC. 2017

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, a través del Memorándum N° 558-2017-GRC/GRDE de fecha 06 de septiembre de 2017, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico que adjunta el Informe Técnico N° 004-2017-GRC/GRDE/LAMD de fecha 04 de septiembre de 2017, del profesional de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en su calidad de área usuaria emite Informe Técnico para el Reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la empresa **INVERSIONES GENERALES JAKIDIAN S.A.C.**, y a su vez da conformidad respecto "Adquisición de Impresora Láser Monocromo", por el monto de S/ 3,176.12 (Tres Mil Ciento Setenta y Seis con 12/100 Soles), correspondiente a la Orden de Compra N° 2016-000840;

Que, mediante Informe N° 1590-2017-GRC/GA/OL de fecha 13 de diciembre de 2017, la Oficina de Logística emite Informe Técnico, de conformidad a lo establecido en el numeral 5.3.2 de la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA: "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao", asimismo señala que, visto que el expediente cuenta con la documentación pertinente para el reconocimiento de crédito devengado, se considera que puede procederse el reconocimiento de la deuda como Crédito Devengado, a favor de la empresa **INVERSIONES GENERALES JAKIDIAN S.A.C.**, correspondiente a la Orden de Compra N° 2016-000840, por el monto de S/ 3,176.12 (Tres Mil Ciento Setenta y Seis con 12/100 Soles), respecto a la "Adquisición de Impresora Láser Monocromo";

Que, a través del Memorándum N° 1797-2017-GRC/GAJ de fecha 21 de diciembre de 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite Informe Legal, de conformidad a lo señalado en el numeral 5.3.4 de la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA: "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao", mediante el cual concluye que; Estando a la normativa vigente, a los pronunciamientos técnicos y antecedentes del caso que ocupa, se considera procedente que en mérito del Principio de Veracidad, que resultaría viable el reconocimiento de crédito devengado a favor de la empresa **INVERSIONES GENERALES JAKIDIAN S.A.C.**, correspondiendo a la Gerencia de Administración actuar de acuerdo a sus atribuciones para tal fin;

Que, mediante Memorándum N° 2691-2017-GRC/GRPPAT de fecha 27 de diciembre de 2017, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite a la Gerencia de Administración el Informe N° 2382-2017-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 27 de diciembre de 2017, de la Oficina de Presupuesto y Tributación, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 6.8 de la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA: "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao", mediante el cual otorga la Certificación de Crédito Presupuestario a favor de la empresa **INVERSIONES GENERALES JAKIDIAN S.A.C.**, por el monto de S/ 3,176.12 (Tres Mil Ciento Setenta y Seis con 12/100 Soles), sobre la "Adquisición de Impresora Láser Monocromo"; respecto a la Orden de Compra N° 2016-000840, el mismo que será atendido mediante la siguiente estructura programática correspondiente;

CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO								SECUENCIA FUNCIONAL
APNOP	PROD/PRO	ACTIV.	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	
9002	3.999999	5001321	14	031	0060	00001	000327	0149

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0002	09	2	6	3	2	3	1	3,177
					TOTAL				3,177





CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

[Handwritten signature]

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO **JOHN CARLOS GONZALES ROSAS**
FEDATARIO ALTERNIVO 9 DIC. 2017
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

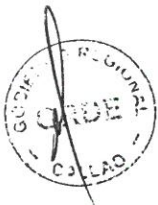
Que, acorde a los documentos vistos, se ha evaluado y determinado que el monto a reconocerse corresponde a la empresa **INVERSIONES GENERALES JAKIDIAN S.A.C**, por el monto de S/ 3,176.12 (Tres Mil Ciento Setenta y Seis con 12/100 Soles), sobre la "Adquisición de Impresora Láser Monocromo"; respecto a la Orden de Compra N° 2016-000840; los cuales debieron ser afectado al Ejercicio Fiscal 2016, verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución se encuentran los documentos sustentatorios señalados en la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de abril de 2014: "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao", tales como el Requerimiento N° 12016002775, la Factura N° 001-001129, la Guía de Remisión N° 001-000123, la Orden de Compra N° 2016-000840, la Conformidad de Recepción de Bienes y la Certificación de Crédito Presupuestario; por lo tanto, corresponde su aprobación mediante el presente acto resolutivo, y abono respectivo con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal 2017;



Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 35.1 de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el cual a la letra señala: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto". Del mismo modo, el Numeral 37.1 del Artículo 37° de la norma antes mencionada, establece que "los gastos comprendidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";



Que, de acuerdo a lo establecido en los artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; y a lo estipulado en los Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007; y en atención a la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de abril de 2014; y en virtud al Principio de Veracidad; corresponde expedirse el presente acto administrativo;



Que, en virtud de las facultades otorgadas a través del Artículo 55°, numerales 5 y 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011, y conforme al Numeral 19° del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000283 del 06 de mayo de 2016; y contando con el visado de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, de la Oficina de Logística, de la Oficina de Tesorería y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Condicionamiento Territorial;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, el pago a favor de la empresa **INVERSIONES GENERALES JAKIDIAN S.A.C** por el monto de S/ 3,176.12 (Tres Mil Ciento Setenta y Seis con 12/100 Soles), correspondiente a la "Adquisición de Impresora Láser Monocromo"; respecto a la



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Orden de Compra N° 2016-000840 y su Factura N° 001-001129, conforme a la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el Crédito Devengado reconocido en el artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2017.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR, que de acuerdo Memorandum N° 2691-2017-GRC/GRPPAT de fecha 27 de diciembre de 2017, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial adjunta el Informe N° 2382-2017-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 27 de diciembre de 2017, de la Oficina de Presupuesto y Tributación mediante el cual otorga la Certificación de Crédito Presupuestal para el Crédito Devengado a favor de la empresa **INVERSIONES GENERALES JAKIDIAN S.A.C** por el monto de S/ 3,176.12 (Tres Mil Ciento Setenta y Seis con 12/100 Soles), correspondiente a la Orden de Compra N° 2016-000840, para la "Adquisición de Impresora Láser Monocromo", el mismo que será atendido mediante la siguiente estructura programática correspondiente;

CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO								
APNOP	PROD/PRO	ACTIV.	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9002	3.999999	5001321	14	031	0060	00001	000327	0149

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0002	09	2	6	3	2	3	1	3,177
					TOTAL				3,177

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CARLOS ANTONIO SOLIS GAYOSO
GERENTE DE ADMINISTRACION

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 2238. Fecha: 29 DIC. 2017